



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^o. 3 3 5 1

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 artículo primero, del 31 de enero de 2007, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993.

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Control de calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, Control y seguimiento Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades de evaluación y seguimiento, atendiendo la solicitud elevada por el señor GERMAN ALONSO RODRIGUEZ , representante legal del INSTITUTO EMPRESARIOAL LATINOAMERICANO LTDA, mediante radicado 2006ER9473 de 06-03-06 , realizó visita de inspección a las instalaciones del predio identificado con la nomenclatura (Dirección antigua Carrera 26A -No 58-50) actual Carrera 26 A -61 C-50 Localidad de Teusaquillo, donde funciona la empresa INSTITUTO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO LTDA y con fundamento en dicha diligencia se hicieron las siguientes precisiones: Obrantes en el concepto técnico No 7579 de 13 -08-07

Que el establecimiento funciona en una casa de dos niveles ubicada en una zona residencial, allí se llevan a cabo actividades administrativas de la empresa, la casa está adecuada en oficinas y salones de conferencias, además de la zona de vacunación. No se realizan procesos o procedimientos médicos Las actividades llevadas a cabo en el establecimiento se realizan en seco y no requieren de agua diferente a la destinada a usos domésticos en sanitarios y lavamanos.

Que desde el punto de vista técnico ambiental se establece que la actividad comercial que realiza la empresa INSTITUTO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO LTDA, no genera vertimientos de interés sanitario, ni ambiental por consiguiente no requiere registrar el vertido domestico, ni tramitar el permiso de vertimientos

Que dadas las circunstancias anteriormente señaladas, este Despacho considera procedente ordenar el archivo del las actuaciones que obran en el Concepto Técnico No 7579 de 13-08-07.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá al Código de Procedimiento Civil en lo que sea



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3351

compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula que concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.

Que en virtud de las funciones asignadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, el Director Legal Ambiental, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar las actuaciones que obran en el Concepto técnico No 7579 de 13-08-0 de la empresa INSTITUTO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO LTDA, ubicado en la Carrera 28 A No 61C-50 dirección (antigua Carrera 26 A- no 58-50), localidad de Teusaquillo porque la actividad comercial que realiza la empresa mencionada, no genera vertimientos de interés sanitario, ni ambiental por consiguiente no requiere registrar el vertido domestico, ni tramitar el permiso de vertimientos

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Chapinero para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 29 NOV 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyecto María del pilar Ortiz
C.T. 7579 de 13-08-07